



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las catorce horas y treinta minutos, del día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2018.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 22 de agosto de 2018 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para impermeabilización de terraza en calle 3 de abril, 9, 5º-A según presupuesto; XXX para obras de mejora de acera en el entorno del Polideportivo del IES La Laboral en Avda. La Rioja, 6, según presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a los interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

3.- ACUERDO DE ADHESION AL CONVENIO DE LA FNMT PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE ORGANO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio suscrito entre La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Gobierno de La Rioja para la extensión de los servicios públicos electrónicos de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda del Convenio el 9 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Gobierno de La Rioja para la extensión de los servicios públicos electrónicos de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda del Convenio suscrito el 9 de marzo 2017.

SEGUNDO. Que conocen y acepta sin reservas el Convenio en toda su extensión. Una copia del Convenio y sus anexos se incorporan a este Acuerdo como Anexo.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el Convenio, ostenta el Gobierno de La Rioja, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

CUARTO. Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM y el adherente, se regirán por lo establecido en la cláusula cuarta y en el Anexo II del Convenio.

QUINTO. Las relaciones administrativas entre este Ayuntamiento y el Gobierno de La Rioja, se regirán por la legislación específica de esta Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

SEXTO. El presente acuerdo se suscribirá por triplicado. La administración adherente, remitirá dos copias al Gobierno de La Rioja, la cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias. El Gobierno de La Rioja y la FNMT-RCM, una vez recibidas las copias del presente acuerdo, someterán el acuerdo a la aprobación de sus órganos de gobierno, a los efectos de que se cumpla lo expresado en la condición suspensiva establecida en este documento.

SÉPTIMO. Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio suscrito entre El Gobierno de La Rioja y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

OCTAVO. El presente documento de adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que el Gobierno de La Rioja y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, den su conformidad a la presente adhesión a través de los correspondientes acuerdos de sus respectivos órganos competentes.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

NOVENO. Facultad al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD “EJECUCIÓN DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE DIMENSIONES 25,00 X 12,50 M., EN LARDERO (LA RIOJA)”.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), esta Junta de Gobierno Local entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de servicios para: Dirección técnica de la obra y coordinación de seguridad y salud “Ejecución de reparaciones y adecuación de la piscina municipal de dimensiones 25,00 x 12,50 m., en Lardero (La Rioja)”.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632, por importe de 8.591,00 euros, que supone el presupuesto base de licitación del contrato a tramitar.

Visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión, que son rectificadas en algún error de redacción y para dar cumplimiento a lo previsto en la LCSP.

Visto informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento (Por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 17/6/2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 84 de 29/6/2011).

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de servicios para: Dirección técnica de la obra y coordinación de seguridad y salud “Ejecución de reparaciones y adecuación de la piscina municipal de dimensiones 25,00 x 12,50 m., en Lardero (La Rioja)”, por importe de: SIETE MIL CIEN EUROS (7.100,00€), a los que se deberá repercutir la cantidad de: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (1.491,00 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un presupuesto base de licitación de: OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (8.591,00 €), siendo el plazo de ejecución de la obra de 3 meses y un año de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

garantía correspondiente al plazo de garantía para cuya dirección se lleva a cabo el presente contrato.

La adjudicación se realizará a la mejor oferta en relación calidad-precio, teniendo en cuenta además del precio otros criterios.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 8.591,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de servicios.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (Artículo 159.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)).

5.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX en representación de XXX**, en el que solicita la anulación del **Servicio de Ayuda a Domicilio**, por circunstancias personales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de anulación de **XXX** del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado.

6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 103/2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, por un importe de **96.046,72 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldia@aytolardero.org

conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL VICESECRETARIO
JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO